COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-154-2024

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2024

Señor(es):
ACCES TRANSPORTE VERTICAL SAS
NIT: 901-556-019-4
JHON EDINSON MARTINEZ ERAZO
C.C. No. 1.130.673.612
Representante Legal
Cra 4 No. 8 – 61
Email: proyectos@acces-sas.com
Cellular: 3116381018
Cali – Valle

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DJC-MC-08.04.02-154-2024 PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. DJC-MC-08.03-005-2024

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ESTACIÓN I DE LA UNIAJC"

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a dar **ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL** a la oferta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores
24101601	Ascensores

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1.1. Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA CUMPLIR NORMA NTC 5926-1					
DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	**L**	**G**	**MG**	**OBSERVACIONES**	**ACTIVIDAD**
No existe o no funciona el intercomunicador.		X		No es autónomo.	Instalar intercomunicador nuevo
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.		X		No es autónoma.	Instalar intercomunicador nuevo para cumplir para la certificación
El ascensor no cumple la velicación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.			X	Técnico no permite realización de prueba de accionamiento limitador.	Se debe realizar todas la adecuaciones para que el ascensor cumpla con la norma vigente.
El ascensor no cumple la velicación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.			X	No se realiza prueba del funcionamiento del paracaídas	
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)			X	Se evidencian instalaciones ajenas en el foso del ascensor	
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X			No existe sistema guarda cables en poleas (tracción y/o deflectora).	Suministro e instalación del sistema de protección.
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X			No existe sensor de protección de fases.	Suministro e instalación de sensor de protección de fases.
No existe inscripción de acceso prohibido.	X			No existe inscripción de acceso prohibido.	Suministro e instalación de señalética.

El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.		X		Iluminación de cuarto de máquinas se encuentra en: 105 Lux	Suministro e instalación de luminarias, deben cumplir norma de certificación
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.		X		Se evidencian conductores expuestos en cuarto de máquinas.	Arreglo de conductores expuestos en cuarto de máquinas.
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.		X		Se evidencian diferentes tipos de amarre en terminales de contrapeso	Corregir el tipo de amarre de los cables de tracción y cabina
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.			X	No funcionan los finales de carrera.	Suministro e instalación de los dispositivos de final de carrera
Cable del limitador deteriorado.			X	Se evidencia cable del limitador deteriorado	Suministro e instalación de cable limitador
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.		X		Diámetro de cable de limitador: 5.3	Suministro e instalación de cable limitador inferior de 6mm de diámetro
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.		X		Cable del limitador en mal estado le falta un torón.	Suministro e instalación de cable limitador

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO:

Mantenimiento preventivo mensual: Adelantar rutinas de mantenimiento en las que se examine, ajuste y lubrique periódica y sistemáticamente los equipos y si fuese necesario se reparen y cambien las partes que se requieran relacionadas con el desgaste producto del normal funcionamiento de los equipos. Se deberán suministrar grasas, lubricantes, sensores, bombillos, fusibles.

Examinar periódicamente todos los dispositivos de seguridad entre ellos los interruptores de final de recorrido, amortiguadores, reguladores de velocidad y hacer una prueba del dispositivo paracaídas durante la vigencia del contrato, conforme a las normas de seguridad de la marca.

Mantenimiento correctivo: Se realizarán cuando exista o se presente una falla en los equipos, requiriendo su reparación o restauración con la incorporación de los repuestos, partes o accesorios que sean necesarios y que no sean parte del de mantenimiento preventivo, con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. Este mantenimiento solo se realizará atendiendo las llamadas de emergencia que efectué la entidad o las actividades que establezca el supervisor del contrato.

El mantenimiento de tipo correctivo se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costo, por consiguiente, requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro de los costos de este. El valor del mantenimiento correctivo solo será compuesto por el valor de los repuestos instalados; todas las actividades necesarias para su puesta en funcionamiento son parte del contrato. Se trabajará con el valor destinado para imprevistos agotable según el presupuesto asignado.

En los mantenimientos se incluyen los siguientes servicios:

- Limpieza, ajuste, revisión, y lubricación de malacate del sistema elevador de cabina.
- Revisión y ajuste de bornes con CRC y verificación de rodamientos de motor eléctrico principal de elevador de cabina.
- Limpieza y verificación de guayas principales de elevación de cabina.
- Limpieza, ajuste y revisión de polea principal y polea manual de elevación de cabina.
- limpieza con CRC ELECTRONICS de los componentes electrónicos del ascensor.
- Limpieza, ajuste, lubricación con antioxidante CRC de sistema de potencia de arrancadores o variador de velocidad de motor principal de la cabina.
- Limpieza, ajuste y lubricación con grasa de litio de riel principal de deslizamiento de cabina.
- Ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico de apertura de puerta de cabina.
- Limpieza, ajuste, lubricación CRC y verificación de circuitos normalmente abiertos y cerrados de finales de carreras.
- Limpieza, ajuste, verificación y lubricación CRC de puertas estacionarias de cada piso.
- Verificación de plomada y ajuste de sistemas de enganche para apertura automática.
- Limpieza y ajuste de luces internas de cabina, externas de mantenimiento y de cuarto de mando principal.
- Limpieza y ajuste de sistemas de frenos de rieles y cabinas.
- Limpieza, ajuste y lubricación CRC de sistema de frenado automático en la parte inferior o sótano del ducto de la cabina.
- Limpieza y ajuste de tablero de mando externa e interna de cabina.
- Limpieza y verificación de pisos en cabina.
- Limpieza, lubricación, y ajuste de ducto ventilación interno de la cabina.
- tensión y lubricación de cables de tracción, ajuste y pruebas de: motor máquina, regulador de velocidad, operador de puertas, paracaídas, límites finales de recorrido y amortiguadores; además de las revisiones complementarias que demande el servicio.
- El contratista deberá presentar una vez finalizado el mantenimiento (mensual), el informe técnico de la visita correspondiente.

- En caso que la UNIAJC, requiera de una visita o aclaración adicional al servicio que se presta periódicamente, el contratista deberá atender la solicitud que realice el supervisor en un tiempo no máximo de 48 horas
- Registrar en una ficha el mantenimiento preventivo donde se indican todas y cada una de las partes que se revisen en el ascensor y de esta manera garantizar una rutina adecuada para cada una de las visitas. Las revisiones se realizarán mensualmente.
- Atender en el menor tiempo posible (máximo 1 hora) las llamadas por interrupción en el funcionamiento de equipos para dejarlo de nuevo en operación. El servicio incluye llamadas de emergencia desde las 06:00 hasta las 23:00 horas. Para casos de personas encerradas, el tiempo de respuesta debe ser (máximo una (1) hora) y su atención será durante las 24 horas, para esto el proponente deberá certificar sucursal o domicilio en Santiago de Cali.
- Contar con un tiempo de respuesta de (máximo una (1) hora) de realizado un reporte por desperfectos.
- El contratista deberá tramitar bajo su costo y responsabilidad, el certificado de cumplimiento de la norma técnica colombiana (NTC 5926-1) para el ascensor de la Estación N° 1; donde deberá realizar todas las reparaciones solicitadas por en las especificaciones técnicas del presente estudio, en un periodo no superior a los UN (1) meses, contados a partir de la entrega del respectivo informe de inspección.
- El grupo técnico presentado por el oferente deberá contar con curso de trabajo seguro en alturas vigente, espacio confinado y de rescate vertical al momento de la adjudicación de proceso (presentar oficio con numero de certificación y fecha de vigencia). Una vez adjudicado el proceso, el supervisor revisará y aprobará el equipo técnico requerido.

Suministro de repuestos: Se factura en forma adicional cada que se requiera, previa aprobación del supervisor del contrato

PERSONAL:

El mantenimiento preventivo y/o correctivo debe ser ejecutado por técnicos, tecnólogos o profesionales en áreas relacionadas a la electrónica y/o electromecánica y/o electricidad y/o mecánica; y se debe presentar la siguiente documentación para cada empleado que vaya a realizar las labores de mantenimiento:

CANTIDAD	FORMACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Ingeniero del área eléctrica o mecánica	3 años
1	Técnicos o tecnólogos electricistas o afines	3 años
1	Técnicos o tecnólogos Mecánicos	3 años
1	Auxiliares Electricistas o mecánicos	3 años
1	Técnico o Tecnólogo o Profesional o	2 años especialista en SST.

- Título de especialista o profesional o tecnólogo o técnico o auxiliar (según corresponda) y/o acta de grado. Certificación para el auxiliar. Respetando lo dispuesto por el Gobierno Nacional de las licencias.
- Cedula de ciudadanía
- Certificaciones de experiencia
- Tarjeta profesional cuando así se exija para el ejercicio de la profesión.

- Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales
- El grupo técnico presentado por el oferente deberá contar con curso de trabajo seguro en alturas vigente, espacio confinado y de rescate vertical al momento de la adjudicación de proceso (presentar oficio con numero de certificación y fecha de vigencia). Una vez adjudicado el proceso, el supervisor revisará y aprobará el equipo técnico requerido.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
b. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
c. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
d. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
e. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
f. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
g. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
h. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
i. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
j. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
k. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
l. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
m. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
n. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
o. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
p. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

q. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

r. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

s. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a. Presentar un Cronograma de mantenimiento preventivo para el plazo de ejecución del contrato. Cumplir con la programación indicada e informar del inicio de las actividades en cada periodo.
b. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
c. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
d. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
e. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
f. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
g. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
h. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
i. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
j. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
k. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
l. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.

m. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
n. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
o. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
p. Ejecutar las reparaciones necesarias al equipo y garantizar el suministro de repuestos originales. Estas se ejecutarán previa aprobación de la cotización por parte del Supervisor del contrato.
q. Sostener los precios de los servicios de mantenimientos preventivos, posibles repuestos y mano de obra presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.
r. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
s. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
t. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
u. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)
v. El contratista deberá tramitar bajo su costo y responsabilidad, el certificado de cumplimiento de la norma técnica colombiana (NTC 5926-1) para el ascensor de la Estación N° 1; donde deberá realizar todas las reparaciones solicitadas por en las especificaciones técnicas del presente estudio, en un periodo no superior a los dos (2) meses, contados a partir de la entrega del respectivo informe de inspección.

 Esta disponibilidad de personal deberá certificarse mediante documento adjunto a la propuesta presentada, debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente y/o persona natural. La NO presentación de esta disponibilidad será causal de rechazo. Se evaluará Cumple / No cumple.

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la institución, el valor de esta aceptación es la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($19.645.425) IVA INCLUIDO.**

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 212020200806 - MANTENIMIENTO, para la vigencia fiscal del año 2024.

FORMA DE PAGO:

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en el **Anexo 1** de que trata la presente Invitación Publica; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución Universitaria, existe disponibilidad para atender el gasto.

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: UN UNICO PAGO, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y según disponibilidad del PAC

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de Helman Meneses Biscue, Profesional Universitario y/o quien haga sus veces.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LOPEZ
RECTOR - UNIAJC

Proyecto: Diana Johana Ospina Pineda - Abogada Oficina Asesora de Jurídica.
Reviso: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.